

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS POR LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

JORGE EMILIO REY ÁNGEL, actuando en mi calidad de Representante Legal y Gobernador del Departamento de Cundinamarca, por medio de la firma de esta Declaración de Compromisos por la Transparencia la Integridad y la Prevención de la Corrupción, asumo públicamente los siguientes compromisos:

- 1) **Designación Especial en materia de Integridad:** La Gobernación se compromete a designar una persona encargada de impulsar la implementación de la política de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. La Gobernación enviará el nombre de la persona designada a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Dicha persona servirá de enlace entre el Gobierno Nacional y la Gobernación en la implementación de la política pública anticorrupción.
- 2) **Aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:** La Gobernación, dará aplicación a la normatividad vigente en materia de Contratación Administrativa, garantizando en todo momento la aplicación de los principios de la Contratación Estatal, de la Función Administrativa, las directrices y sugerencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como la Jurisprudencia emanada del Honorable Consejo de Estado.
- 3) **Planeación Contractual:** Previo al inicio de todo proceso de contratación, el ordenador del gasto delegado por el Gobernador, certificará sobre la existencia de los permisos, licencias, apropiaciones presupuestales, estudios, diseños y demás documentos que sean requeridos e indispensables para la ejecución del contrato propuesto, lo anterior conforme a lo normado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.
- 4) **Plazos en los Procesos de Selección:** En el trámite de los diferentes procesos contractuales, la Gobernación establecerá términos proporcionales y adecuados según la modalidad de selección de que se trate, en todo caso procurando que el plazo del proceso (pliegos definitivos), tenga una duración en tiempo como mínimo igual al del proyecto de pliego de condiciones.
- 5) **Anticipos y Pagos Anticipados:** Por regla general, en el Departamento no se otorgarán anticipos ni pagos anticipados en favor de los contratistas; en el caso de concederlos, se deberá justificar legal, técnica y financieramente la necesidad del mismo.

Para el giro de los recursos que se establezcan como anticipo, en tratándose de procesos de Licitación Pública, se respetarán las reglas determinadas en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Para los contratos adjudicados a través de otra modalidad de

Secretaría Jurídica, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 8. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1552



contratación, se exigirá al Contratista la apertura de una cuenta corriente a nombre del respectivo contrato.

- 6) **Utilización de SECOP II:** La Gobernación se compromete a utilizar el SECOP II, en las oportunidades que disponga la Agencia de Contratación Pública, y efectuara frente a los Municipios de su jurisdicción la respectiva socialización y capacitación al respecto en asocio con la citada Agencia.
- 7) **Adopción de Pliegos Estándar:** La Gobernación se compromete a ajustar sus Pliegos de Condiciones, conforme a los lineamientos que sean emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de las circulares, manuales y pliegos tipo expedidos para tal efecto.

En los Pliegos de Condiciones de los procesos de contratación cuyo objeto sea la Construcción de una obra pública, la Gobernación tendrá en cuenta las recomendaciones otorgadas por CAMACOL, la Sociedad Colombiana de la Infraestructura y por la Sociedad Colombiana de Ingenieros en lo que respecta a especificaciones técnicas.

- 8) **Utilización de Acuerdos Marco de Precios y de la Tienda Virtual del Estado:** La Gobernación se compromete a utilizar los Acuerdos Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado en los procesos de contratación pública, siempre que ello sea posible, y a trabajar de la mano de Colombia Compra Eficiente y la Secretaría de Transparencia en la capacitación de sus funcionarios en el uso de dichas herramientas.
- 9) **Reglas de Subsanabilidad:** En todos los procesos de contratación adelantados por las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Gobernación, se aplicarán los lineamientos jurisprudenciales establecidos por la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado, en lo que respecta a la aplicación del principio de subsanabilidad de las propuestas, como derecho de los proponentes.
- 10) **Acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación:** Se solicitará a la Procuraduría General de la Nación, el acompañamiento en el desarrollo y trámite de los procesos de contratación, que por su objeto, población beneficiada o impacto sectorial o territorial tenga mayor relevancia para el Departamento.
- 11) **Austeridad:** Se expedirán normas tendientes a ser eficientes y fiscalmente responsables, con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Departamento en el marco del Plan de Austeridad del Gasto.
- 12) **Obras Inconclusas:** Previa a la celebración de Convenios Interadministrativos con Municipios del Departamento, se solicitará a estos un listado de las obras financiadas con recursos provenientes del mismo, que se encuentren en ejecución, con su respectivo informe del porcentaje de avance de obra y la fecha estimada de su terminación, lo anterior con el objetivo de procurar la inexistencia de obras inconclusas.

Secretaría Jurídica, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 8. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1552

También se procederá a verificar que los convenios y/o contratos suscritos en vigencias anteriores y cuyo plazo de ejecución ya haya fenecido, se encuentren debidamente liquidados y en caso de no estarlo proceder a realizar la respectiva liquidación.

- 13) Implementación plena de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional:** La Gobernación se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para avanzar en el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsables, indicadores y metas.

A fin de garantizar la transparencia en las diferentes actuaciones administrativas de la Gobernación, esta procurará crear una Oficina de Transparencia, la cual será la encargada de vigilar entre otros, la correcta aplicación de este principio.

- 14) Ferias de Transparencia:** La Gobernación se compromete a realizar una (01) feria de transparencia al año, para lo cual podrá contar con la orientación y acompañamiento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En desarrollo de las Ferias la Gobernación garantizará la existencia de espacios de interacción y trabajo colaborativo con las veedurías ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil.

- 15) Canal Antifraude y de Denuncia Segura:** La Gobernación se compromete a crear un Canal Antifraude y de Denuncia Segura, el cual deberá asignar número de radicado al denunciante al momento de la recepción de la denuncia; a dar traslado de las denuncias recibidas a los entes de control; y a adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para evitar, detectar y poner en conocimiento de la Fiscalía y los entes de control los actos de corrupción de los que se tenga conocimiento.

- 16) Declaración de Bienes y Rentas:** La Gobernación se compromete a publicar en su página web las Declaraciones de Bienes y Rentas de los ordenadores de gasto responsables de la contratación; las cuales deberán ser actualizadas dentro de los primeros tres (3) meses de cada año.

- 17) Ley de Archivos:** La Gobernación se compromete a implementar de manera plena las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus archivos.

- 18) Control Interno:** La Gobernación se compromete a realizar como mínimo una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo de la entidad, incluyendo al Gobernado(a) y el Jefe de Control Interno de la Entidad, con el fin de impulsar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de gestión de Calidad.

Secretaría Jurídica, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 8. Código Postal: 111321 Bogotá. D.C. Tel. 749 1552

19) **Apoyo en difusión:** La Gobernación se compromete a difundir a través de su oficina de prensa y su estrategia de comunicaciones todos los esfuerzos que realice la administración en materia de promoción de la transparencia, cultura de la integridad y prevención de la corrupción, incluyendo la rendición de cuentas sobre el nivel de cumplimiento de esta Declaración.

20) **Informes semestrales:** La Gobernación se compromete a enviar Informes Semestrales sobre el nivel de avance en el cumplimiento de cada uno de los compromisos incluidos en esta Declaración a (i) la Comisión Regional de Moralización, (ii) la Comisión Regional de Competitividad, y (iii) la Asamblea Departamental del Departamento. Los informes serán publicados adicionalmente en la página web de la entidad, en el vínculo de "Transparencia". Los informes deberán ser enviados durante los últimos 15 días calendario de junio y diciembre de cada año.

Firma del Gobernador,


JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca

Firma de los Testigos,


CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS
Secretario de Transparencia de la Presidencia

Secretaría Jurídica, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 8. Código Postal: 111321 Bogotá. D.C. Tel. 749 1552